Expediente: 110014189003-2017-00736-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho Dispone:

Negar la entrega de dineros a favor del apoderado de la parte demandada, como quiera que los dineros consignados a favor de este proceso corresponden de momento a la parte demandante conforme al capital e intereses causados.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>14 de Septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>32.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48a395560462f879426d924ad488a50ff42a798647e15ff5b6f899c9ff5e969f Documento generado en 11/09/2020 03:34:14 p.m.